Casilla No: 173

Juicio No: 17203-2014-12180
Resp: DR. EDISON ACUÑA

EXTRACTO JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO

CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE HERMELINA MORENO GARZON Y JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA
JUICIO: PARTICION, **NÚMERO 2014-12180.YS**
ACTOR: *JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO*
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO, FABIOLA Y MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO
CUANTÍA: INDETERMINADA
AUTO DE CALIFICACIÓN:

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 13 de agosto del 2014, las 16h06. Vistos: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de *Jueza encargada mediante* Acción de Personal No. 4497 DP-UPTH de 01 de julio del 2014.- En lo principal, por cumplido, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial de partición, establecido en el Art. 639 del Código de Procedimiento Civil.- Se concede a las partes el término de quince días, a fin de que presenten todas las cuestiones de resolución previa.- Cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a los demandados CESAR AUGUSTO, FABIOLA y MARIO LEONARDO CALVOPIÑA ROMERO en los lugares señalados para el efecto, para lo cual remítase el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- A los herederos presuntos y desconocidos de HERMELINDA MORENO GARZON y JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA, cíteselos por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1000 del Código de procedimiento Civil.- Cuéntese en la presente causa con el Director del SRI.- Así también cuéntese con los personeros del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a los cuales se le citará en el lugar indicado.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Tómese en cuenta la cuantía, el domicilio, casillero judicial y correo electrónico señalado por el peticionario, para recibir notificaciones posteriores; así como, la designación de su abogado defensor.- Notifíquese.- **ACLARACIÓN/AMPLIACIÓN: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, martes 26 de agosto del 2014, las 12h25.- **VISTOS:** Atento a los escritos y documentación adjunta que anteceden, a fin de que se cumpla con lo ordenado en el correspondiente auto de calificación y aclaración correspondiente, confiérase el extracto con la aclaración respectiva solicitada, esto es rectificando el apellido erróneamente suscrito como ROMERO, en el auto de calificación de fecha 13 de agosto del 2014, las 16h06, cuando lo correcto el segundo apellido de los demandados es MORENO.- Por otro lado, a fin de que se cumpla con la citación a los demandados CESAR AUGUSTO, FABIOLA y MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO, cítese a los mismos en la dirección indicada, para lo cual remítase las suficientes boletas a la Oficina de Citaciones, incluida copia del croquis que se adjunta a la presente.- Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley y LO CITO advirtiéndole la

---

0000024

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.DJC.Q.13.000333 de 21 de enero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de enero de 2013.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, y la reforma del estatuto social otorgada el 28 de marzo de 2014 ante el Notario Segundo del cantón Riobamba Provincia de Chimborazo. *Actos societarios aprobados por la Superintendencia* de Compañías y Valores, mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3192** de 28 de Agosto del 2014.

3. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor **MACIAS COLCHA LLAMUCA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución **No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3192** de 28 de Agosto del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA.**, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, y la reforma del estatuto social. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA VILEMA & COLCHA CIA. LTDA.** del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere *notificada esta Institución en la forma antes indicada*, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL

EXTR

A: GONZALO ISAAC ENCAL

LE HAGO SABER: Que a est
el juicio Ejecutivo **No. 2460**
Rojas Farias, Gerente Genera
TERMINALES I SERVICIOS S
Viviana Karina Jaén Baux, cuy

ACTOR: Ing. Alejandro José R
FERTISA, FERTILIZANTES TER
DEMANDADOS: Gonzalo Isa
Baux.-
OBJETO DE LA DEMANDA: P
legales y costas procesales.-
AUTO INICIAL: En auto dictad
admitió la demanda al trámite
ley.- Y, en providencia del 8 de
cumplimiento a lo dispuesto
se ordenó citar a los demand
y VIVIANA KARINA JAEN BAU
tres diferentes días, se harán
que se editan en esta ciudad,
con la obligación demandada
término.-
CUANTÍA: US $ 90.000,00
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. José

Lo que comunico a ustedes pa
obligación que tienen que com
correo electrónico para sus not
riores a la tercera y última pub
tenidos o considerados rebelde

Guayaquil, 28 de Agosto del 20

AB. CHRISTIA
SECRETARIO DE U

REPÚBL
UNIDAD JUDICIAL CIVIL E
EXTRAC

A: JUANA MARIA SANTILLAN MU
SE LE HACE SABER: Que a esta ju
sorteo ha sido signado con el No. 6
CARLOS TORRES BEJARANO p.l.d
JUANA MARIA SANTILLAN MUÑO
OBJETO DE LA DEMANDA: Que m
al pago de los valores contenido en
intereses y costas procesales.
AUTO INICIAL: Guayaquil, jueves 28
La demanda que antecede presenta
JARANO por los derechos que rep
compañía ULTRAFERT S.A. conform
tra JUANA MARIA SANTILLAN MU
reúne los requisitos determinados e

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A RONDAL FRANCISCO y MAILA MARIA ELENA

ACTORA: MARÍA CONSUELO RONDAL MAILA.
DEMANDADOS: RONDAL FRANCISCO y MAILA MARIA ELENA.
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 577-2014. R. B.
CASILLERO JUDICIAL No. 4269.
ABOGADO: DR. JAIME SERGIO PAUCAR R.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 2392, 2410, 2411, 2413 DEL CÓDIGO CIVIL.
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACIÓN.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 9 de julio del 2014, las 12h50. **VISTOS.-** Actúa la señora Juez Titular.- Agréguese a los autos el escrito y documentos presentados, en atención a los mismos y por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia *anterior.- La demanda* que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. En consecuencia dese a la misma el trámite Ordinario.- De conformidad con el contenido de los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado a los demandados: RONDAL FRANCISCO y MAILA MARÍA ELENA, con la demanda y esta providencia, por el término de quince días, a fin de que contesten o propongan las excepciones correspondientes. En mérito al juramento rendido por la accionante.- CÍTESE, a los demandados: RONDAL FRANCISCO y MAILA MARIA ELENA, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el contenido del Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con los Personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Agréguese al proceso los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial y correo electrónico señalado por la actora así como la autorización dada a su Abogado defensor.- Notifíquese.

F) Dra. Rita Ordóñez Pizarro, Juez Titular. Lo que comunico a usted para *los fines de ley. Le* prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones.- Certifico.

AB. RAÚL VÉLEZ NARANJO
SECRETARIO

Sep. 10-23; Oct. 6 (154232)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL: AL SEÑOR DIEGO ANTONIO BORJA HIDALGO.
SE LE HACE CONOCER LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO POR CAUSAL

ACTOR(ES):	ADRIANA LETICIA FLACHIER TROYA
DEMANDADO:	DIEGO ANTONIO BORJA HIDALGO
JUICIO:	No. 2013-45595-FA.
TRAMITE:	VERBAL SUMARIO
CUANTÍA:	INDETERMINADA
JUEZ:	DRA. DELICIA GARCES ABAD
SECRETARIO:	DRA. FANNY ARGUELLO ARBITO

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCER DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, martes 5 de agosto del 2014, las 14h29. "Dentro de la demanda de Suspensión de la *Patria Potestad* N° 17203-2013-45595, en lo principal se dispone: En mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Sr. DIEGO ANTONIO BORJA HIDALGO por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación - Notifíquese."

DRA. FANNY ARGUELLO ARBITO
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Ago. 15-28; Sep. 10 (152556)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL Y MERCANTIL M CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL
CITACIÓN - EXTRACTO